



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 841 /12

Sucre, 07 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-343, ingresa el 29 de octubre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01343 del 26 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0285/12 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la RESP. CONTROL INFR.-EQUIP. Y ADM SALUD Dra. Corina Arias A., DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD a. i., Lic. Ma. Cristina Martínez O. con el Vo. Bo. De OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Lic. Ana María Sanabria A, mediante Nota CIEAS CITE Nº 319/12 de 12 de Septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"**, con un Precio Referencial de Bs. 320.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 017/2012 de 25 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 290/12, número de confirmación: 904419, CUCE: 12-1101-00-336888-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 320.000,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 50/12 de 05 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (03) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 05 de octubre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"**, con un costo de TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 300.000,00) a la Empresa Unipersonal IMPORTADORA MAELCO representado por el Sr. LUIS HUMBERTO ROJAS CÁCERES, con un plazo de entrega TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 071/2012 de 10 de octubre del 2012 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 05 de octubre 2012 y ADJUDICA el Proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"** con un costo de TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 300.000,00) a la Empresa Unipersonal IMPORTADORA MAELCO representado por el Sr. LUIS HUMBERTO ROJAS CÁCERES, con un plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

Que, según Resolución Aclaratoria a Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación (ANPE) Nº 076/2012 de fecha 12 de octubre del 2012 Resuelve en su Artículo 1º Rectificar la Resolución Expresa de Adjudicación Nº 071/2012, para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS"** desde la parte RESOLUTIVA, dejando sin efecto el Art. 1º, manteniendo y ratificando todo el contenido restante de la RESOLUCIÓN.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 841/12

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de: Ejecución de Gastos del 21 de agosto de 2012, con Prev. N° 13111, Categorías Programáticas 20 0000 025, Fuente 41, Org. Fin. 119 (IDH), Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 320.000,00.- (TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), (Certificación actualizada)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 285/2012 para la Adquisición "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 03 a fs. 08
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 14 a fs. 48
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 10
- ✓ Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 87
- ✓ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 117
- ✓ Boleta de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento fs. 118
- ✓ Boleta de Garantía de buen Funcionamiento de Maquinaria a fs. 119
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 122
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 121
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 120
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 123

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs.13
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 49
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 52
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 53
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 54
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 97
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 80 a fs. 85
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 93
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 105 a fs. 106
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 109 a fs. 110
- ✓ Resolución Aclarativa a Resolución Expresa de Adjudicación del
- ✓ Proceso de Contratación de fs. 111 a fs. 113

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 285/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillon, en calidad de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "**IMPORTADORA MAELCO**", representada por su propietario **Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres**, para la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 841/12

“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS”, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 300.000,00.- (Trescientos Mil 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	Marca/Modelo	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AUTOCLAVE DE 250 LITROS	Marca :PHOENIX LUFERCO Modelo 39209; Industria Brasileira de 250 Litros	1	300.000,00	300.000,00
TOTAL				300.000,00

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, por ser urgente para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE DE 250 LITROS”** CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 285/2012, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Director Municipal de Salud, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, la Dirección de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL